

RESOLUCIÓN No. 17.7

24 ABR 2023

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACION
SIDERUM NIT. No. 901.647.051-1**

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada N. 202347400000018032 del 16 de febrero de 2023 la representante legal de la **FUNDACION SIDERUM LUCELYS DEL CARMEN BOLAÑOS CANTILLO**, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al Acta de asamblea extraordinaria 001 de fecha 20 de enero de 2023, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

Que mediante acta 001 de fecha 20 de enero de 2023 se nombró junta directiva de la **FUNDACION SIDERUM**, a la señora **LUCELYS DEL CARMEN BOLAÑOS CANTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.129.527.430 expedida en Barranquilla, representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema

RESOLUCIÓN No. 177

24 ABR 2023

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACION
SIDERUM NIT. No. 901.647.051-1**

Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que el día 31 de marzo de 2023, emite concepto Legal la profesional Universitaria LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ (Abogada) y concepto financiero la profesional Universitaria YENNY MARCELA HERNANDEZ CACHAYA (Contadora) de la regional Huila, donde indican que cumple con los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la **FUNDACION SIDERUM** identificado con **NIT. No. 901.647.051-1**, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 01 de octubre de 2022; domiciliada en el municipio de Neiva - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **FUNDACION SIDERUM NIT. No. 901.647.051-1** a **LUCELYS DEL CARMEN BOLAÑOS CANTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.129.527.430 expedida en Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el acta 001 de fecha 20 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION SIDERUM** identificado con **NIT. No. 901.647.051-1** tendrá reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **FUNDACION SIDERUM**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PULIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los


LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila
Proyectó: Mariana Prada Rodriguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila


www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Huila calle 21 No. 1E -40
Teléfono: 8 60 47 00

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AMIGO DAVIVHENDA
Resumen Ingresos
Fecha 28/04/2023 Hora 10:35:21
Tarifa Normal
Oficina 3802
Terminal CJ3802701
Unidad VTS

DETALLE DEL CONVENIO
Detalle del Convenio:
DETALLE DEL CONVENIO
Cuenta Convenio: 4441224380
Codigo Convenio: 110310
No. de Referencia 1:

No. de Referencia 2:

Cuenta de Pago: 381
Monto: \$127,000.00

Cuenta Transaccion: 381
Monto Transaccion: 310773

Detalle de la Transaccion
Tipo de Transaccion: 03

No. de Transaccion: 112047430

Transaccion realizada en línea
Por favor verificar que la
Transaccion realizada en línea

ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva - Huila, a los 3 días del mes de mayo de 2023, se notifica personalmente a la señora **LUCELYS DEL CARMEN BOLAÑOS CANTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.129.527.430 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal de la "FUNDACION SIDERUM", del contenido de la Resolución 177 de 2023.

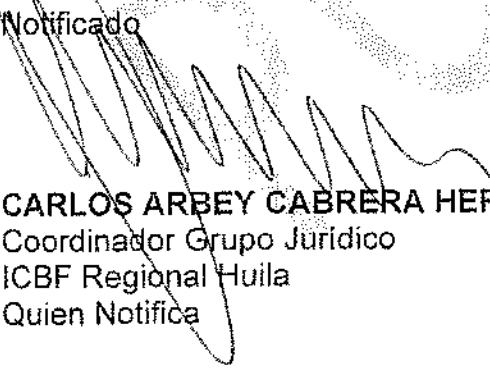
-RESOLUCION N° 177 del 24 de abril de 2023. (1 folio 2 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio X NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.


LUCELYS DEL CARMEN BOLAÑOS CANTILLO
C.C. N° 1.129.527.430 expedida en Barranquilla
Representante Legal
FUNDACION SIDERUM
Notificado


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los Cuatro (04) días del mes de Mayo de 2023, la suscrita Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 177 de fecha 24 de abril de 2023, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACION SIDERUM NIT. No. 901.647.051-1**, proferida por la Directora del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal realizada el día 03 de mayo de 2023.

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE

Directora
ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.

PÚBLICA